

ORDENANZA N°:	1619/20	FECHA DE SANCION:	25/04/2020
FECHA DE PROMULGACION:		DECRETO N°:	

VISTO:

La situación apremiante que transita el **SINDICATO PETROLERO Y GAS PRIVADO DE SANTA CRUZ** y sus Afiliados, el Proyecto presentado por el Concejal MONTERO TOMAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la crisis Sanitaria, Social y ECONOMICA en la que se encuentra inmerso nuestro País y en consecuencia la Provincia de Santa Cruz y MUY POARTICULARMENTE la Ciudad de Las Heras, debido al COVID-19;

Que, esto afecta sustancialmente al Comercio Local, de igual manera que lo hace con el Trabajador Independiente, y también con el asalariado en todos los Ámbitos, como lo es con el trabajador PETROLERO;

Que, el SECTOR PETROLERO en la PROVINCIA y en especial en nuestra CIUDAD es el principal proveedor de APORTES al estado en concepto de REGALIAS;

Que, el movimiento comercial se nutre en el más alto porcentaje, producto del Salario del Trabajador Petrolero;

Que, las cámaras empresariales se encuentran en proceso de aplicar un recorte muy SIGNIFICATIVO al Salario del Trabajador Petrolero, lo que afectara sin dudas a todos los trabajadores de la industria e indirectamente a todos los comercios, autónomos y particulares como obreros independientes de la localidad;

Que, el SINDICATO, SE ENCUENTRA EN PLENA DISCUSION A FIN DE EVITAR ESTE Y CUALQUIER OTRO RECORTE que se quiera imponer ARBITRARIAMENTE, para que se afecte lo menos posible la economía familiar y comercial en el ámbito de la ciudad;

Que, es propicio de este Honorable Cuerpo expresarse en casos como este, acompañando al SINDICATO PETROLERO y sus representados con el objeto de evitar males mayores;

Que, tratado en sesión Especial del día 25 de Abril de 2020, quedo aprobado con modificaciones por unanimidad de criterio de los Ediles presentes Alonso Daniela, Bernacki Jairo, Mercado Cristian, Montero Tomas y Yapura Andrea;

Que, en consecuencia, se debe dictar el correspondiente instrumento legal;



POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE
MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA
CON FUERZA DE:**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR de INTERES PUBLICO el RECLAMO esgrimido por el SINDICATO PETROLEROS y sus Representados a fin de evitar la reducción de SALARIOS, Despidos, Abusos y cualquier otra consecuencia que se desprenda del recorte que se pretende imponer por parte de las cámaras empresariales.-

ARTÍCULO 2°: SOLICITAR, a la Sra. Gobernadora Dra. Alicia Kirchner, que acompañe las medidas que se van tomando desde el SINDICATO PETROLERO y que reactive la industria petrolera.-

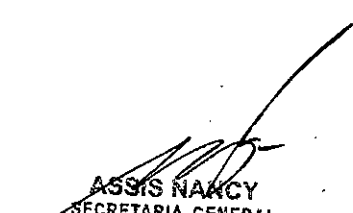
ARTÍCULO 3°): ELÉVESE, copia a los demás CONCEJOS DELIBERANTES de la Provincia de Santa Cruz para su adhesión y/o tomar medidas similares.-

ARTÍCULO 4°): DESE AMPLIA DIFUSIÓN, en los distintos medios de comunicación.-

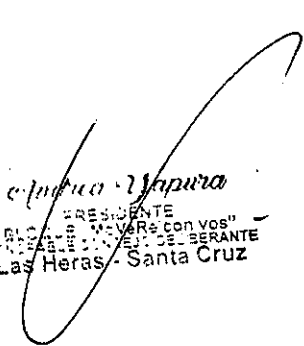
ARTÍCULO 5°): REFRENDARÁ el presente la Sra. Secretaria General Assis Nancy.-

ARTÍCULO 6°): COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, y demás dependencias que correspondan. REGÍSTRESE, Publíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
“HÉROES DE MALVINAS” DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, EL DIA 25 DE
ABRIL DE 2.020.-**



ASSIS NANCY
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ



Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Las Heras - Santa Cruz